



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0365-2016-UNHEVAL-R**

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0894-2016-UNHEVAL/DIGA, dirigido al Rector, solicita la aprobación del Comité para la elaboración del estudio de la oferta y la demanda de las carreras profesionales y menciones de postgrado que ofrece la UNHEVAL;

Que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones... En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección...", la cual debe ser concordado con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente...";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2494-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1° DESIGNAR** el COMITÉ ESPECIAL a efectos de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y MENCIONES DE POSTGRADO QUE OFRECE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TITULARES:

- Mg. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA **Presidente**
- Dr. AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA **Miembro**
- Abog. LENIN VÍCTOR ESPINOZA ALVARADO **Miembro**

SUPLENTE:

- Dr. VENANCIO OCHOA ROMERO **Presidente Suplente**
- CPC CÉSAR DEL RÍO ESCALANTE COSME **Miembro Suplente**
- Dra. SILVIA ALICIA MARTEL Y CHANG **Miembro Suplente**

**2° DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

**3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma]*  
**EDWIN ALBERTO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



*[Firma]*  
**ABIGAIL PEREZ SUAREZ FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:** Rectorado-VRAcad.-VRInvi.-AL-OCI-DIGA-OL-UEyC-File-Archivo